



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294050 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 022-2013-MDS

Santa, 29 de Agosto del 2013.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en su Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 21Jun2013, ha tratado el Informe N° 008-2013-DR-MDS e Informe N° 0128-2013-SG.AT-MDS, aprobando la siguiente Ordenanza; y,

Considerando:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que, mediante Informe N° 008-2013-DR-MDS la Jefe del Departamento de Recaudación hace conocer que se viene obteniendo resultados muy importantes, toda vez que los contribuyentes se están acercando a las oficinas de Administración Tributaria, para pagar sus impuestos de acuerdo a sus posibilidades acogidos a las facilidades y beneficios que se les está brindando. Asimismo, con Informe N° 128-2013-SG.AT-MDS, la Subgerente de Administración Tributaria señala que se ha logrado obtener ingresos municipales en más del 100% de lo presupuestado de los años 2011, 2012 y año 2013 (julio); del mismo modo indica que pese a la difícil situación económica tanto del sector agrario como pesquero, los administrados están cumpliendo total y/o fraccionado sus compromisos de deudas, señalando que la ampliación del beneficio es potestad del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

Que, el Concejo Municipal tomando en cuenta los Informes señalados y considerando que es necesario seguir brindando el apoyo a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobó la ampliación del beneficio de amnistía tributaria, hasta el mes de octubre del 2013;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Ampliar hasta el 31 de Octubre del 2013, la vigencia del beneficio de condonación del 100% de los reajustes, intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito de Santa y Sectores del Valle, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuestos, Tasas y otros al año 2012.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

La Subgerencia de Administración Tributaria queda encargada del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza en concordancia con la normatividad correspondiente.

La Oficina de Imagen Institucional y Orientación al Ciudadano, queda encargada de la difusión correspondiente, a fin de que los contribuyentes accedan a este beneficio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: www.munidistsanta.gob.pe y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
SG. Administración Tributaria
Dpto. de Recaudación
Imagen Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Oscar Velarde Ichikawa
ALCALDE